



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OF. ORD. N: P. 0 2 4 7

/2024.-

ANT.: W 14006/ 2023
W 30926/2023

MAT.: Informa.

Casablanca, 0 3 ABR 2024

DE: FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: RICARDO BETANCOURT SOLAR.
CONTRALOR REGIONAL DE VALPARAÍSO.

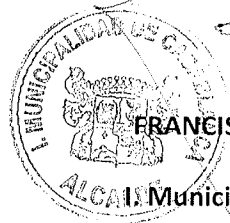
Junto con saludar, me dirijo a Ud. con el objeto de informar respecto del asunto de la referencia, relativo al pago que debe efectuar el Municipio, por orden de la Contraloría General de la República, al Sr. Cesar Henríquez Catalán, cédula de identidad Datos personales o sensibles por la prestación de sus servicios de formulación y evaluación social del "Proyecto Circular 33 GORE: Adquisición de dos camiones Tolva de 15 metros cuadrados."

Que, junto con ordenar el pago al prestador, el Ente Contralor, invocando las potestades fiscalizadoras del Jefe Superior del Servicio, en virtud de los artículos 63,124 y 125 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, ordena iniciar un proceso disciplinario a fin de establecer las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que determinaron la procedencia y autorizaron la contratación de los servicios ya prestados, considerando que existía un Convenio Mandato suscrito de forma previa con el GORE.

Ambas exigencias fueron cumplidas por el Municipio, según da cuenta Decreto Alcaldicio N° 2.768, de fecha 14 de Marzo de 2024, que se acompaña a esta presentación, que ordena el pago al Sr. Cesar Henríquez Catalán, de la suma ascendente a \$ 3.700.000.- por los servicios prestados en el "Proyecto Circular 33 GORE: Adquisición de dos camiones Tolva de 15 metros cuadrados.", los cuales serán transferidos a la Cuenta Corriente del interesado, al momento de culminar los trámites administrativos ante las Unidades de Administración y Finanzas.

Que en el mismo acto administrativo se ordena la instrucción de Sumario Administrativo para determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas derivadas de la contratación de Sr. Henríquez Catalán, a sabiendas de la existencia de un Mandato previo suscrito con el GORE, recayendo la designación de Fiscal para la sustanciación del mismo, en el Director de la Unidad de Asesoría Jurídica, Sr. Daniel Schmoller Swett.

Siendo todo lo que puedo informar me despido,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
ALCALDE
Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Of. Partes.
Tesorería.
FRL/ DSS/pmm

Parte de esta información ha sido censurada según lo indicado el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 20.285. Así como también de las especificaciones sobre la protección de la vida privada enunciadas en la Ley 19.628.